

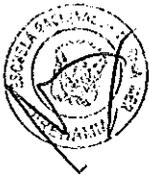


# Resolución Directoral

Nº 246 -2020 DE/ENAMM

Callao, 14 OCT. 2020

Visto el Memorándum Nº 097-2020-ENAMM/ADM de fecha 08 de octubre del 2020 del Jefe de la Oficina de Administración mediante el cual remite el Informe Técnico Legal Nº 004-2020/ENAMM de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Jefe(e) de la Sección de Abastecimiento y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;



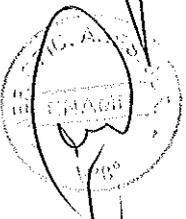
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2020-DE/ENAMM de fecha 23 de enero 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau",

Que, mediante Resolución Directoral Nº 052-2020-DE/ENAMM de fecha 19 de febrero 2020, el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" nombra el Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-ENAMM - (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE";

Que, mediante documento Aprobación de Expediente Nº 002-2020 de fecha 24 de febrero 2020, el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-ENAMM - (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE";

Que, con fecha 27 de febrero 2020, el Comité de Selección convoca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-ENAMM - (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE";



Que, con fecha 10 de marzo, el Comité de Selección otorga la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-ENAMM – (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE", a la empresa NEGOCIACIONES VADIS S.A.C., con RUC N° 20137323967;

Que, visto el documento del Jefe de la Oficina de Administración en cuyo anexo remite el Informe Técnico Legal N° 004-2020 de fecha 07 de octubre 2020, mediante el cual se sustenta la "DECISIÓN DE NEGARSE A SUSCRIBIR CONTRATO" del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-ENAMM – (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE", bajo la causal de "Haber desaparecido la necesidad de contratar";

Que, el numeral 136.2 del Artículo 136° del Reglamento de la referencia (I), mediante el cual dispone que: "La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o por desaparición de la necesidad...//";

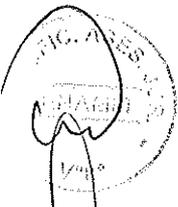
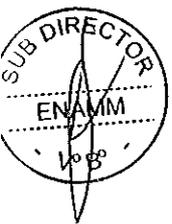
Que, el inciso (f) del Artículo 2° de la Ley de la referencia (j) Eficacia y Eficiencia: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución, deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos...//", por consiguiente es necesario tomar la "DECISIÓN DE NEGARSE A SUSCRIBIR CONTRATO" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-ENAMM – (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE", bajo la causal de "Haber desaparecido la necesidad de contratar";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1771-2018-DE/MGP de fecha 30 de noviembre de 2018 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el señor Capitán de Navío Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, identificado con DNI N° 43417053, se encuentra facultado en calidad de Titular de la Entidad, para tomar la decisión de negarse a suscribir contrato de acuerdo a lo establecido en la normativa en contrataciones del estado;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

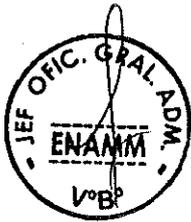
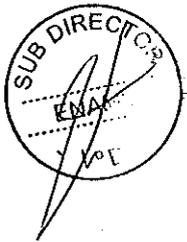
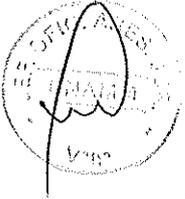
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la "DECISIÓN DE NEGARSE A SUSCRIBIR CONTRATO" del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-ENAMM – (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE POLLO ENTERO LIMPIO, CARNE DE RES Y PESCADO PEZ ESPADA EN FILETE", bajo la causal de "Haber desaparecido la necesidad de contratar".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Administración y a la Sección de Abastecimiento; lleven a cabo las formalidades, exigencias y requisitos establecido por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

